

**I.MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
REGION METROPOLITANA**

**DECRETO EXENTO N° 3389**

**La Florida, 03 SEP 2012**

**VISTOS:**

La solicitud de Patente Comercial con fecha de ingreso 07 de Febrero de 2012, Informe de inspección de la Dirección de Rentas e Inspección General, Fotocopia de la Cédula de Identidad del representante legal, Fotocopia de la recepción de aviso de cambio de domicilio emitido por el S.I.I., Fotocopia del Contrato de Subarrendamiento, Certificado de NO deuda N° 57 de 12 de Enero de 2012 emitido por la Municipalidad de Las Condes. Fotocopia del R.U.T. de la Empresa, Fotocopia de la Constitución de Sociedad, Extracto y publicación en el Diario Oficial, Certificado de Recepción definitiva de Edificación N° 68 del 31 de Marzo de 2006 emitido por D.O.M., Declaración de Rentas formulario 22 año 2012, y Certificado N° 88 del 15 de Febrero de 2012 emitido por el Departamento de Patentes Comerciales; Decreto Exento N° 3386 de fecha 19 de agosto de 2010 que delega al Director de Administración y Finanzas la facultad de Firmar los Decretos Exentos que se dicten sobre Patentes Comerciales; lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece las Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley de Rentas Municipales N°3.063; la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la información Pública y la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

Que el solicitante ha cumplido a cabalidad con todos los requisitos establecidos por la ley,

**DECRETO:**

Otórgase Patente Comercial a nombre de la Empresa **TECH PLAZA SERVICIO LIMITADA**, Rut **76.141.489-5** con domicilio comercial en **CALLE FROILAN ROA N° 922, LA FLORIDA** con giro Comercial de **SERVICIO TECNICO Y CALL CENTER**.

El Departamento de Patentes Municipales expedirá las patentes correspondientes y girará los boletines por concepto de derechos que hubiere que enterar.

La o las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto, podrán interponer los recursos administrativos y jurisdiccionales que les franquea la ley.

Anótese, comuníquese, notifíquese, transcríbese a Alcaldía, Administración Municipal, Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Rentas e Inspección General, Secretaría Municipal, Departamento de Patentes Municipales, Oficina de Partes y Archivo. Sugerencias y Reclamos, publíquese en la página web del municipio y hecho, archívese.

**REINALDO TOLEDO CASTRO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**DINA CASTILLO GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL**

RTC/DCG/AMZ/FLS/ssn



3676